

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 38

13 de septiembre de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 Modificaciones al Presupuesto se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, (...) // el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del producto interno bruto. Este incremento se efectuará de conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales y oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. PARAGRAFO: El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU//.

Que mediante Resolución No 16839 del 19 de agosto 2016, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.091.678.280) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en el presupuesto de la vigencia 2016, se proyectó la concurrencia pasivo pensional teniendo en cuenta que 15 de los 25 jubilados fueran trasladados al ISS y el incremento del IPC del 3% dado en la circular del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Que la realidad de hoy, es que los recursos proyectados son insuficiente para cubrir las obligaciones de la vigencia, teniendo en cuenta el valor ejecutado en el 2015 y el incremento anual que para pensiones y jubilaciones en la vigencia 2016 debe ser igual al IPC registrado durante el año anterior 6.77%.

Que teniendo en cuenta lo anterior, hoy la Universidad necesita un valor total de \$5.200.000.000 para garantizar el pago de la concurrencia pasivo pensional y en el presupuesto se tiene contemplada la suma de \$3.999.000.000, por tanto se requiere de

un recurso adicional por valor de \$1.201.000.000 que garanticen los compromisos durante la presente vigencia.

Que se requiere la renovación de licencias y actualización de los equipos de cómputo de las salas que soportan los procesos de docencia de los diferentes programas académicos y que están al servicio de los estudiantes.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2016, los recursos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 16839 del 19 de agosto de 2016 para atender el 50.3% del diferencial de la concurrencia pasivo pensional y adelantar la renovación y actualización de equipos y licencias para las salas.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para funcionamiento de la presente vigencia:

NIVEL	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	II - APORTES DE LA NACION	99,156,422,740	1,091,678,280	100,248,101,020
4100	Transferencia para Funcionamiento	88,457,614,905	1,091,678,280	89,549,293,185
4200	Servicio de la Deuda Pública	0	0	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,560,000,000	0	1,560,000,000
4300	Transferencia para Inversión	9,138,807,835	0	9,138,807,835
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS		99,156,422,740	1,091,678,280	100,248,101,020

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinado	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
2					GASTOS GENERALES	1,150,905,900	487,338,785	1,638,244,685
2	0	4	0		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,150,905,900	487,338,785	1,638,244,685
2	0	4	0	1	COMPRA DE EQUIPO	1,150,905,900	487,338,785	1,638,244,685
3					TRANSFERENCIAS	3,999,000,000	604,339,495	4,603,339,495
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	3,999,000,000	604,339,495	4,603,339,495
3	5	1			PENSIONES Y JUBILACIONES	3,999,000,000	604,339,495	4,603,339,495
TOTAL FUNCIONAMIENTO						5,149,905,900	1,091,678,280	6,241,584,180

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los trece (13) días del mes de septiembre de 2016


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo